

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 171/1970

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de junio de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO Y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 3 del expediente N° 663/70, se halla registrada una comunicación del señor Juez de Paz de XXX a quien por Acordada N° 155/70 se le encomendara la atención del Juzgado de Paz de XXX, por acefalía de dicho organismo;

II. Que encontrándose el Juzgado de Paz de XXX a cargo de la titular de XXX, a quien se ordenó mediante la misma Acordada su reintegro al Juzgado del que es titular, ésta no hizo entrega del organismo citado en primer término al titular de XXX, según lo manifestado en la comunicación de fs. 3;

III. Que a los fines de determinar la responsabilidad que le cupiera a la titular de XXX, señorita B. M. B., con motivo del hecho referido anteriormente, y a la aplicación de la sanción que pudiera corresponderle, debe disponerse la instrucción de sumario administrativo a la nombrada Juez de Paz;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer la instrucción de sumario administrativo a la Juez de Paz titular de XXX, señorita B. M. B., con motivo de la comunicación obrante a fs. 3 del expediente n° 663/70.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.